

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en el anuncio 43/292666.9/24, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 4 de octubre de 2024, página 188, 189 y 190, anuncio relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, en el artículo 7: *Cuota tributaria*:

Donde dice: “1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	CUOTA
a. Viviendas colectivas	92,87 €
b. Viviendas adosadas y pareadas	139,28 €
c. Viviendas aisladas	185,71 €
d. Comercios en general	
SIN ACTIVIDAD	92,87 €
CON ACTIVIDAD	
Hasta 50 m ²	174,11 €
De 51 a 100 m ²	313,39 €
Por cada 100 m ² o fracción de más.	232,14 €
a. Bares, Restaurantes y discotecas	
Hasta 50 m ²	278,57 €
De 51 a 100 m ²	464,28 €
Por cada 100 m ² o fracción de más.	348,21 €
b. Hospitales, residencias, hoteles y hostales:	46,43 €/habitación
c. Bancos:	928,56 €
d. Granjas Escuelas	1.624,98 €
e. Estaciones de servicio	1.392,84 €
f. Viveros e hípicas	1.160,70 €
g. Supermercados y establecimientos relacionados con la alimentación.	
Hasta 50 m ²	348,21 €
De 51 a 100 m ²	696,42 €
De 101 a 200 m ²	1.160,70 €
De 201 a 350 m ²	2.321,40 €
De 351 a 500 m ²	3.482,10 €
De 501 a 800 m ²	6.964,20 €
De 801 a 1000 m ²	11.607,00 €
Por cada 200 m ² o fracción de más.	1.392,84 €
h. Puestos mercadillo	116,07 €
i. Centros de ocio y multiactividad	
Hasta 500 m ²	696,42 €
Por cada 100 m ² o fracción de más.	232,14 €
j. Colegios privados y concertados (excluidas Guardería y Escuelas Infantiles)	46,43 € por alumno

Debe decir: “1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	CUOTA
a. Viviendas colectivas	92,87 €
b. Viviendas adosadas y pareadas	139,28 €
c. Viviendas aisladas	185,71 €
d. Comercios en general	
SIN ACTIVIDAD	92,87 €
CON ACTIVIDAD	
Hasta 50 m ²	174,11 €
De 51 a 100 m ²	313,39 €
Por cada 100 m ² o fracción de más.	232,14 €
e. Bares, Restaurantes y discotecas	
Hasta 50 m ²	278,57 €
De 51 a 100 m ²	464,28 €
Por cada 100 m ² o fracción de más.	348,21 €
f. Hospitales, residencias, hoteles y hostales:	46,43 €/habitación
g. Bancos:	928,56 €
h. Granjas Escuelas	1.624,98 €
i. Estaciones de servicio	1.392,84 €
j. Viveros e hípicas	1.160,70 €
k. Supermercados y establecimientos relacionados con la alimentación.	
Hasta 50 m ²	348,21 €
De 51 a 100 m ²	696,42 €
De 101 a 200 m ²	1.160,70 €.
De 201 a 350 m ²	2.321,40 €.
De 351 a 500 m ²	3.482,10 €.
De 501 a 800 m ²	6.964,20 €.
De 801 a 1000 m ²	11.607,00 €.
Por cada 200 m ² o fracción de más.	1.392,84 €.
l. Puestos mercadillo	116,07 €
m. Centros de ocio y multiactividad	
Hasta 500 m ²	696,42€
Por cada 100 m ² o fracción de más.	232,14€
n. Colegios privados y concertados (excluidas Guardería y Escuelas Infantiles)	46,43 €/por alumno

Brunete, a 15 de octubre de 2024.—La alcaldesa, María del Mar Nicolás Robledano.
(03/16.744/24)

